

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.

1º. Convocatoria y presentación de candidatos. Documentación a aportar.

-Al finalizar el curso académico, se realizará una convocatoria pública, con los mecanismos que se consideren convenientes para garantizar la difusión.

-Podrán presentarse las Tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido la calificación de *APTO CUM LAUDE* por unanimidad.

-Documentación a aportar:

- a) Instancia firmada por el interesado en la que solicita participar en la convocatoria de Premio Extraordinario.
- b) Certificación académica de los Estudios de Tercer Ciclo.
- c) Informe del candidato con el Vº. Bº. Del Director de la Tesis donde el interesado resaltaré las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión del premio Extraordinario.
- d) Producción científica derivada de la Tesis presentada. Se valorarán las publicaciones realizadas desde la aprobación del Proyecto de Tesis hasta el momento de esta convocatoria.

2º. Baremo a aplicar.

- a) Calificación media de los Estudios de tercer ciclo: 1-3 puntos.
- b) Informe del candidato: 0-3 puntos.
- c) Pruducción científica derivada de la Tesis:
 - Artículos en revistas y capítulos de libros: 0-3 puntos.
 - Publicación de la Tesis: 0-3 puntos.
- d) Informes confidenciales de los miembros del Tribunal al Vicerrectorado de Investigación donde hacen constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función a los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente Área de Conocimiento: 3-5 puntos. (Se requieren al menos 3 informes favorables).